

Cuando me planteé la elaboración de esta breve reseña sobre cuál ha sido la evolución de la conservación del medio natural en los doce años de vida de la revista Foresta, pude constatar que el nacimiento de esta publicación coincidió con el límite temporal que todos los Estados miembros de la Unión Europea tenían para realizar la transposición de la Directiva Hábitats. La Red Natura 2000, creada por esta norma, es posiblemente el hecho más importante que ha acompañado a esta revista en el mundo de la conservación de la naturaleza.



*Ignacio Molina
Coordinador de la Dirección
General del Medio Natural
de la Consejería de Medio
Ambiente de Castilla y León.*

Doce años de conservación del medio natural

El objetivo de la Red Natura 2000 es la preservación de la biodiversidad europea mediante la creación de una red ecológica coherente de lugares en estado favorable de conservación. Durante estos años, la determinación de los territorios a incorporar a la Red y el comienzo de su gestión han sido las actividades desarrolladas. Este proceso no ha estado exento de polémica y, en muchos casos, de rechazo. No obstante, no debemos olvidar que Natura 2000 está aquí y lo está para quedarse, por lo que debemos dejar de protestar, cuestionar su dimensión o sus fines, y debemos comenzar, entre todos los agentes implicados -técnicos, científicos, propietarios forestales, conservacionistas y administraciones-, a plantear los instrumentos de gestión imprescindibles para conseguir la consecución de los objetivos de conservación de forma compatible con el mantenimiento de los usos y aprovechamientos que han permitido preservar los valores que han hecho posible su inclusión.

Esta labor tiene una trascendencia fundamental en el caso de los técnicos que trabajamos en el sector forestal. La conservación de los hábitats forestales, en el contexto de la Directiva, precisa la ampliación del tradicional principio de persistencia, reservado para la conservación de la masa principal, a otro que lo amplíe al de las estructuras verticales y horizontales de las masas, así como a sus relaciones, sin que ello implique la eliminación de los aprovechamientos y el manejo que han mantenido ese estado favorable de conservación. En este sentido, es imprescindible nuestra implicación en la elaboración de pautas, criterios de gestión u otros instrumentos que facilite la conse-

cución de estos objetivos, dado que, si no, esas herramientas serán establecidas sin dicha participación, condicionando la actividad profesional en el futuro.

Otro elemento que ha caracterizado la conservación de la biodiversidad y el medio natural durante estos doce años ha sido la continua modificación de su normativa. Además de las nuevas leyes de las distintas comunidades autónomas, se ha producido una continua modificación de la legislación básica. Se ha cambiado continuamente la ya derogada Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Estos cambios han obedecido tanto a sentencias del Tribunal Constitucional como a intentos de conseguir su mejor adaptación a los requisitos de la Directiva Hábitats. Esta situación ha culminado con la promulgación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Con carácter general, estas adaptaciones no han supuesto un desarrollo significativo en cuanto a la adaptación de los compromisos de la Directiva Hábitats a las condiciones legales y sociales españolas, ni ha establecido un marco que fijase el máximo común denominador al que deberían amoldarse las distintas Comunidades Autónomas en cuanto a la puesta en marcha de la gestión de la Red Natura 2000, de forma que los ciudadanos, los promotores y las distintas administraciones no se vean sometidas a distintos condicionamientos, procedimientos o limitaciones a la hora de pretender realizar una misma actividad en cada una de las distintas regiones que componen nuestro país.

De igual manera, ha incorporado una serie de elementos que introducen más

Otro elemento que ha caracterizado la conservación de la biodiversidad y el medio natural durante estos doce años ha sido la continua modificación de su normativa. Además de las nuevas leyes de las distintas comunidades autónomas, se ha producido una continua modificación de la legislación básica, la ya derogada Ley 4/89, de 27 de marzo.

confusión que claridad en la gestión. Se han incluido una serie de figuras de protección que no suponen un verdadero sistema de protección, con normativas o regulaciones, sino que, en realidad, son meros galardones o reconocimientos. Un ejemplo de esta situación son las Reservas de Biosfera, que, de ser un compromiso de un territorio por su gestión sostenible, ha centrado en los últimos años una gran atención de la Administración General del Estado, destinando importantes fondos, incluidos algunos de gestión bilateral de los incluidos en la Ley de Desarrollo Rural Sostenible. Este interés puede haber intentado ocupar el hueco que ha dejado la Sentencia del Tribunal Constitucional por la que se ha establecido la gestión exclusiva de los Parques Nacionales por las Comunidades Autónomas, si bien dentro del marco establecido en la legislación básica estatal y el Plan Director de Parques Nacionales. Sin compartir desde luego la crítica de los movimientos conservacionistas en cuanto a la supuesta peor gestión de estos espacios por las administraciones regionales frente a la realizada por la central, si se debe dejar constancia de que nos hemos convertido en el único país que, sin ser ni siquiera federal, este tipo de espacios no son gestionados por el gobierno de la nación. Por otra parte, su normativa básica, que busca su homologación con la categoría homónima de la UICN, presenta una serie de disfunciones en su gestión. Ello se debe a varias razones. La primera es que su nivel de restricción tiene mucho sentido cuando,

como en el caso de los Estados Unidos, los territorios son propiedad de la administración que la gestiona, pero ocasionan muchos problemas cuando los terrenos son municipales o privados, dado que les imponen unas restricciones totales a sus aprovechamientos, salvo en el caso de los ganaderos o los vecinales, siempre y cuando no tengan una rentabilidad económica. En segundo lugar, si bien relacionada con la anterior, la presencia en nuestros parques de ecosistemas manejados y alterados, en los que suelen estar ausentes alguno de sus elementos más característicos, en muchos casos sus grandes depredadores, se producen dificultades en su gestión, como las superpoblaciones de ungulados, que o bien se intentan controlar con la actuación de los agentes o con eufemismos como “control de poblaciones con ayuda de los cazadores”. En uno u otro caso, la solución, o bien tiene un coste para el erario público o se consigue renunciando a los ingresos que pudieran producirse como enajenación de esos aprovechamientos.

Quizá un elemento en el que la ley 42/2007 ha clarificado algo la situación es en el de las especies amenazadas. La eliminación de alguna de las categorías incluidas en la 4/1989, como la de sensibles a la alteración de su hábitat, ha puesto un poco de orden en las implicaciones, en muchos casos penales, de su gestión, destrucción o muerte. Es quizás en el caso de la protección de las especies en el que se han producido mayores avances durante la vida de



Ismael Muñoz

Foresta, y, también, grandes fracasos. Entre los últimos, la desaparición del bucardo, tras grandes dudas metodológicas y puritanismos, es probablemente su mayor exponente. Sin embargo, la incorporación de las estrategias nacionales de conservación, la aprobación de planes de gestión o de manejo, así como la implicación en la conservación de los habitantes y gestores territoriales en su conservación, ha permitido la recuperación de especies como el oso pardo y el águila imperial. La profundización en esta vía, estableciendo medidas y sistemas de gestión que faciliten la preservación de los hábitats de estas especies de forma compatible con la conservación de los aprovechamientos del medio natural que permitan la viabilidad económica de las fincas implicadas, es la vía que conduce a conseguir los objetivos de preservar nuestra biodiversidad. No obstante, no se deben perder lo que siempre han sido condicionantes naturales en el aprovechamiento, ni elementos básicos de funcionamiento de los ecosistemas. Así, no se puede plantear la necesidad de compensar la depredación natural de estas especies sobre otras objeto de aprovechamiento cinegético, dado que se trata de un condicionante tan natural como la pendiente o la presencia de plagas. Esta situación no excluye la necesidad de establecer sistemas de compensación de los beneficios indirectos y ambientales que los propietarios forestales, a través de su buena gestión, ofrecen a la sociedad.

Es en este aspecto en el que la Ley 42/2007 genera una mayor sensación de oportunidad perdida. Ello se debe a que en su tramitación se obvió la posible compensación mediante, por ejemplo, reducciones de la cuota patronal de la seguridad social, a aquellos propietarios que la administración responsable así lo acreditase o bien siguiesen unos compromisos de gestión sostenible. En ella se plantea el posible establecimiento de beneficios pero, sometiendo al propietario a la tutela de una organización -normalmente una ONG- de custodia del territorio. Es triste esta obligación, ya que supone dudar del conjunto de los gestores forestales.

En cuanto a las organizaciones de custodia del territorio, representan uno de los exponentes más claros de la implicación de la sociedad civil en la conservación del medioambiente. Es un fenómeno que ha tenido un importante crecimiento en estos doce años, de manera que grupos interesados en la conservación han pasado de la mera exigencia a la administración de la preservación de un determinado área, a la asunción directa de ese compromiso. Ejemplos como la

Laguna de Boada (Palencia) o los de la Fundación Territori y Paisatge son ejemplos claros.

Por último, una de las mayores sombras de estos años es la consolidación del cisma entre la sociedad urbana y la rural, así como con muchos colectivos implicados en la gestión del medio natural, en lo relativo a la conservación de la naturaleza. Se ha consolidado entre los primeros un concepto jardinista y bucólico, que implica la difícil comprensión de sus aprovechamientos y de su gestión. De igual manera, se ha creado una conciencia de rechazo hacia la población rural, en especial, ganaderos y agricultores. Ello es debido a que son considerados como meros perceptores de subsidios casi sin compromiso alguno. Por otra parte, en el medio rural se ha producido un rechazo de cualquier limitación ambiental, a la vez que se ha establecido una cierta conciencia de la necesidad de que los habitantes de la ciudad deben suministrar una compensación por el medioambiente que ellos "mantienen". Esta ruptura es en ocasiones muy patente, como en el caso del lobo. Es imprescindible conseguir acercar posturas, consiguiendo una verdadera educación ambiental que incorpore cómo es la gestión del medio natural, incluyendo los posibles efectos que suponen a corto plazo de tipo paisajístico o de cualquier otro. Se debe conseguir explicar qué es el medio natural, la inexistencia en España de los denominados bosques naturales, sino que la naturaleza que vemos, con todo su valor, no es más que el resultado de una naturaleza primigenia tras más de veinte siglos de gestión y aprovechamiento. Es preciso mostrar los ejemplos de gestión, tanto pública como privada, que acreditan la compatibilidad del aprovechamiento y el mantenimiento de muy altos valores (Pinar de los Belgas, de Valsaín o de Navafría, como ejemplo). De igual manera, se deben ir estableciendo condiciones ambientales, empezando por las más sencillas y ampliándolas progresivamente, para poder percibir subsidios o ayudas, llegando incluso a condicionar totalmente su percepción a la aceptación de estas condiciones.

En definitiva, estos doce años han supuesto avances, sombras, y sobretudo han dejado muchos retos apasionantes que debemos ir afrontando con un objetivo común, conseguir la conservación de nuestro patrimonio natural y de la biodiversidad, logrando ofrecer sistemas de gestión que permitan a su vez el mantenimiento de los usos y aprovechamientos de los recursos, usando modelos que demuestren su sostenibilidad, así como transmitir éstos a la sociedad.

Estos doce años han supuesto avances, sombras, y sobretudo han dejado muchos retos apasionantes que debemos ir afrontando con un objetivo común, conseguir la conservación de nuestro patrimonio natural y de la biodiversidad, logrando ofrecer sistemas de gestión que permitan a su vez el mantenimiento de los usos y aprovechamientos de los recursos, usando modelos que demuestren su sostenibilidad